

Promoción de la salud de refugiados y migrantes

Proyecto de resolución presentado por la Argentina, Colombia, Ecuador, Filipinas, Grecia, Italia, Luxemburgo, México, Panamá, Portugal, Suiza y Tailandia

La 70.^a Asamblea Mundial de la Salud,

PP1 Habiendo examinado el informe sobre la promoción de la salud de los refugiados y los migrantes,¹ y **en seguimiento de** la decisión EB140(9);²

PP2 Recordando la resolución WHA61.17 (2008) sobre la salud de los migrantes³ y reafirmando los compromisos relacionados con la salud adquiridos en virtud de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes;⁴

PP3 Recordando la necesidad de que se coopere a escala internacional para apoyar a los países que acogen refugiados y reconociendo los esfuerzos que despliegan los países que acogen y reciben grandes poblaciones de refugiados y migrantes,

OP1 ~~ADOPTA [ACOGE CON SATISFACCIÓN/TOMA NOTA CON RECONOCIMIENTO] el~~
~~{del}~~ marco de prioridades y principios rectores para promover la salud de los refugiados y los migrantes;

OP2 INSTA a los Estados Miembros,⁵ de conformidad con sus contextos, prioridades y marcos jurídicos nacionales:

- 1) **a considerar la posibilidad de** promover el marco de prioridades y principios rectores, según proceda, a nivel mundial, regional y nacional y, en particular, a utilizarlo para orientar los debates de los Estados Miembros y los asociados que participan en la formulación del pacto mundial sobre los refugiados y el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular;

¹ Documento A70/24.

² Decisión EB140(9). [http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB140/B140\(9\)-sp.pdf](http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB140/B140(9)-sp.pdf).

³ Resolución WHA61.17 (2008).

⁴ Véase la resolución 71/1 (2006) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

⁵ Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

~~2) utilizar este marco de prioridades y principios rectores en sus esfuerzos por adaptar sus políticas y programas nacionales de salud para atender las necesidades sanitarias de los refugiados y los migrantes, según proceda;~~

32) a ~~proporcionar~~, **identificar** y recabar ~~y difundir~~ información basada en la evidencia, prácticas óptimas y las enseñanzas extraídas de la atención de las necesidades sanitarias de los refugiados y los migrantes, con el fin de contribuir a la formulación de un proyecto de plan de acción mundial para la promoción de la salud de los refugiados y los migrantes;

43) a reforzar la cooperación internacional en el ámbito de la salud de los refugiados y los migrantes, en consonancia con los párrafos 11 y 68 **y otros párrafos pertinentes** de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes;

4) a **considerar la posibilidad de proporcionar la necesaria asistencia relacionada con la salud por conducto de la cooperación bilateral e internacional a los países que acogen y reciben grandes poblaciones de refugiados y migrantes;**

OP3 PIDE al Director General:

1) que utilice el marco de prioridades y principios rectores para concienciar en todos los niveles acerca de la necesidad de promover la salud de los refugiados y los migrantes, ~~incluidos sus derechos relacionados con la salud~~ según proceda;

2) que desarrolle, refuerce y mantenga las capacidades necesarias para ejercer liderazgo en el ámbito sanitario y ayudar a los Estados Miembros y los asociados a promover la salud de los refugiados y los migrantes en estrecha colaboración con la OIM, el ACNUR, otras organizaciones internacionales y las partes interesadas pertinentes, ~~en consonancia con el principio de «Una ONU»~~ **evitando duplicidades;**

3) ~~que realice un análisis de la situación identificando y recabando~~ **que identifique las prácticas óptimas**, las experiencias y enseñanzas adquiridas sobre la salud de los refugiados y los migrantes en cada región, con el fin de contribuir a la formulación de un proyecto de plan de acción mundial sobre la salud de los refugiados y los migrantes, **que se someterá a la consideración de la 72.ª Asamblea Mundial de la Salud para su adopción**, y que informe al respecto a la Asamblea Mundial de la Salud;

4) que presente **un informe** en las 71.ª y 72.ª Asambleas Mundiales de la Salud sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

= = =